



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

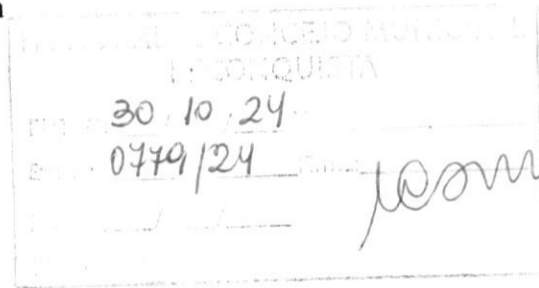


"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

Reconquista, 30 OCT 2024

MENSAJE N° 040

Señor Presidente
Concejo Municipal de Reconquista
Ing. Walter KRENI
Su Despacho



De nuestra consideración:

Remitimos adjunto Proyecto de Ordenanza para la afectación a servidumbre de paso y futura calle pública sobre inmuebles privados, con la finalidad de resolver evacuación de excedentes hídricos de Loteo María Eugenia hacia RN A009.

Atentamente.



CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"

"A 50 años de la Fundación de la Escuela Especial N°2033 "Madre Teresa"

"A 100 años de la Fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de resolver el desagüe hídrico de Urbanización María Eugenia que se lleva a cabo sobre inmueble identificados con P.I. N° 03-20-00 511.635/0002, 03-20-00 511.635/0003 y 03-20-00 511.635/0004, Lotes 1, 2 y 3 del Plano de Mensura N° 239.107/2021, propiedad de Nora Luisa VIÑATI, María Cristina VIÑATI y Susana Haydee VIÑATI, con una superficie de 119.484 m² (11 Has 94 As 84 Cas); y,

CONSIDERANDO:

Que, con anterioridad no se han tomado los recaudos correspondientes en la subdivisión del suelo que consideren la apertura de calles hacia RN-A009 desde el área referida, previendo la vinculación territorial y las descargas hídricas del sector;

Que, para poder avanzar con la urbanización de un área cuyas curvas de nivel determinan la ubicación de un Reservorio Hídrico en el sector Sur oeste de la misma, según lo solicitado por la Dirección General de Administración y Legislación de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, previamente debe darse solución a la evacuación de los excedentes hídricos;

Que, habiendo evaluado la situación del sector y excedentes hídricos a evacuar sobre RN-A009 se deberán efectuar diferentes tipos de obras hidráulicas a cargo de los urbanizadores responsables;

Que, las edificaciones sobre inmuebles ubicados hacia RN-A009 impiden dar continuidad a la calle proyectada sobre el lado Sur de la urbanización para la resolución técnica adecuada a los desagües hídricos de la misma;

Que, para poder dar solución técnica adecuada es necesario la afectación de un espacio sobre terrenos privados que permita la ejecución de un entubado para evacuar excedentes hídricos desde Reservorio de **Loteo María Eugenia**, ubicado sobre esquina Sur-oeste del mismo, hacia RN-A009, según lo solicitado por la Dirección General de Administración y Legislación de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia;

Que, el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental – Ord. N°8788/21, establece la obligatoriedad de ceder al municipio las áreas destinadas a calles que afecten a un inmueble para el escurrimiento de las aguas puviales;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**


ORDENANZA N°...

Artículo 1°.- AFÉCTESE a Sevidumbre de paso para desagüe Hídrico y futura Calle Pública a donar cuando la Municipalidad así lo requiera, una fracción de terreno sobre inmuebles identificados con P.I. N° 03-20-00 511634/0005 y P.I. N° 03-20-00 511638/0002, con la finalidad de permitir la ejecución de un entubado para evacuar excedentes hídricos desde Reservorio de **Loteo María Eugenia**, ubicado sobre esquina Sur-oeste del mismo hacia desagüe existente sobre el lado Este de RN-A009, según lo solicitado por la Dirección General de Administración y Legislación de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a croquis adjunto elaborado por el Agrim. Gabriel Locatelli;


Artículo 2°.- Las obras referidas de entubado de desagües hídricos deberán ser ejecutadas por el propietario del Loteo María Eugenia, para lo cual deberán presentar proyecto ejecutivo de las mismas aprobadas por la Dirección General de Administración y Legislación del Recursos hídricos del Ministerio de Obras Públicas y autorizadas por la Municipalidad de Reconquista;

Artículo 3°.- Previo a la ejecución de las obras correspondientes, el propietario de Loteo María Eugenia será el responsable de resolver las actuaciones técnicas y administrativas de las mismas.

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amador E. Valdez
Presidente
Municipalidad de Reconquista

REF.: Expte. N°: 01907-0015746-2 – Solicitud
Certificado ETAPA I y ETAPA II de proyecto LOTEO
MARÍA EUGENIA – Distrito: Reconquista –
Propietario: SUSANA HAYDEE VIÑATI, MARÍA
CRISTINA VIÑATI Y NORA LUISA VIÑATI
Prof.: Ing. Fabiola López.

Al Ing. Agrimensor Gabriel Locatelli

De mi mayor consideración:

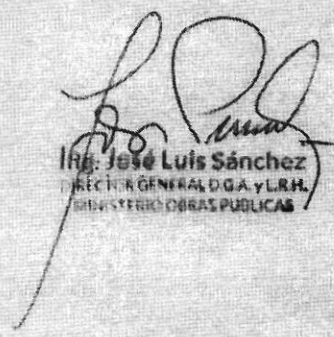
El que suscribe, Ing. José Luis Sánchez, Director General de la Dirección General de Administración y Legislación de los Recursos Hídricos, tiene el agrado de dirigirse a Ud. por medio de la presente, y en respuesta a la Nota ingresada el día 11 de abril de 2024, solicitando el aval desde esta dirección para llevar a cabo la instalación de un entubado en la zona de descarga del reservorio del loteo en cuestión hacia el canal Este de la Ruta Nacional A009.

En base a la nota presentada por el Ing. Agrimensor Locatelli, desde esta Dirección compartimos el criterio y avalamos la necesidad de proyectar un conducto que conecte el sistema de descarga del reservorio a ubicarse en cercanías del vértice suroeste del predio en cuestión, con el canal Este de la Ruta Nacional A009. La necesidad de ubicar el reservorio en esa zona permite respetar la dinámica hídrica del predio como del entorno, frente a eventos de precipitación recurrencias altas, siendo esa área con menor cota altimétrica. Además, la descarga debe ser hacia el canal Este para que sea viable su ejecución.

Se aclara que la aprobación del proyecto de urbanización quedará supeditado a la entrega de los requerimientos formales que se exigen según la normativa vigente.

De compartir el criterio, se deberá elevar las actuaciones para la prosecución del trámite respectivo.

Atentamente.


Ing. José Luis Sánchez
DIRECTOR GENERAL D.G.A. y L.R.H.
MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS

Santa Fe, 26 de abril de 2024
DGyLRH, Secretaría de Recursos Hídricos
MOP